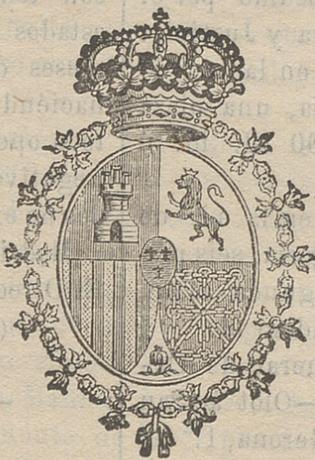


# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia llegaron en la mañana de ayer a la ciudad de San Sebastian, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Julio de 1902.)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

Núm. 2.371.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Manuel Marin, vecino de Córdoba, en nombre propio y del gremio de almacenistas de maderama de taller, en súplica de que se modifique el epígrafe 23 de la tarifa 2.ª de industrial, tal como está redactado en la *Gaceta* de 30 de Agosto de 1901, por entender que al señalar las cuotas debe decir «puertos» donde dice «puntos»:

Visto el reglamento y tarifas de la Contribución industrial;

Visto el expediente de reforma del epígrafe 23 de la tarifa 2.ª, la nueva redacción de éste y la que anteriormente tenía:

Considerando que el citado expediente de reforma de los epígrafes 22 y 23 de la tarifa 2.ª no tuvo otro objeto que hacer una distinción clara y perfecta entre la clase de maderas de construcción y de taller, pues la simultaneidad del empleo de algunas de ellas era objeto de continuas interpretaciones, orígenes de expedientes de ocultación y defraudación:

Considerando que, aparte un pequeño aumento en las cuotas fijadas a los industriales del número 22, debido a la mayor amplitud reconocida a sus operaciones comerciales, en la citada Real orden de 25 de Julio de 1901 y Circular de este Centro de 29 de Agosto del mismo año, para nada se mencionan las bases de población, de lo que lógicamente se deduce que fué un error padecido al poner «puntos» donde decía en el antiguo epígrafe «puertos», pues implicando esto una variación esencial, se haría constar en el cuerpo de los informes emitidos y las causas que lo motivaban;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien declarar que las cuotas asignadas a los industriales del número 23 de la tarifa 2.ª son: 500 pesetas para Barcelona, 340 pesetas para Madrid y puertos que excedan de 40.000 habitantes, 220 pesetas en poblaciones de 20.000 habitantes; 190 pesetas en las de 10.000 a 20.000 habi-

tantes y 120 pesetas en las demás; disponiendo al propio tiempo se dé a esta soberana disposición carácter general, para evitar que el error padecido pueda dar origen a interpretaciones equivocadas por parte de los funcionarios encargados de la investigación de las industrias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1902.—Rodríguez.—Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta del 2 de Julio de 1902.)

Núm. 2.392.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN**

Vista la consulta de esa Comisión mixta sobre si deben ser incluidos en sorteo supletorio que por virtud de la Real orden de 13 de Mayo último ha de verificarse el día 7 del actual varios mozos que se hallan en las condiciones que expresa la citada consulta, la cual a la vez se refiere a otros extremos relacionados con dicho sorteo supletorio;

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Que los mozos alistados este año con la penalidad del artículo 31 de la ley de Reclutamiento, que han obtenido indulto

con arreglo al Real decreto de 18 de Diciembre último, sufran el sorteo supletorio de que se trata por cuenta del actual reemplazo.

2.º Los que habiendo sido igualmente y por el mismo concepto indultados de dicha pena no estén aún incluidos en alistamiento alguno, no sufrirán el sorteo de que se trata, sino que serán alistados sin penalidad alguna en el próximo reemplazo de 1903.

3.º La clasificación de los mozos de que se trata se verificará en un plazo prudencial que fijará la Comisión mixta, de manera que pueda darse noticia de dicha clasificación a las Autoridades militares antes del 15 de Septiembre en relaciones adicionales a las ordinarias del actual reemplazo, que se pasarán el 15 de Julio, fecha señalada por la ley, consignándose en éstas que quedan pendientes de clasificación por las razones indicadas los prófugos y no alistados acogidos a indulto y sorteados el 7 del mismo mes.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1902.—S. Moret.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Barcelona.

(Gaceta del 4 de Julio de 1902.)



Num. 2.370.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

**Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.**

*Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

*Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reunan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.*

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

1 Ayuntamiento de Llerena, Badajoz, 4.<sup>a</sup> categoría una plaza de Administrador de consumos, con 1.500 pesetas anuales. Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene el art. 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCÍA.

2 Ayuntamiento de Granada, 4.<sup>a</sup> categoría una plaza de Jefe del personal, con 1.525 pesetas anuales.

3 Idem de Córdoba, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de Alcaide del Matadero público, con 1.500 id. id.

*Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reunan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.*

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

4 Presidencia del Consejo de Ministros.—Subsecretaria, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente tercero, con 1.250 pestas anuales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

5 Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Cádiz, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Agentes de primera clase, con 1.000 id. id. Han de ser mayores de veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta y cinco; acompañarán certificado que acredite carecen de antece-

dentos penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

6 Idem de id. en la id. de Orense, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id. é idem id.

7 Idem de id. en la id. de Barcelona, 1.<sup>a</sup> categoría, seis plazas de idem de segunda clase, con 1.000 id. id. é idem id.

8 Direccion general de Correos y Telégrafos.—Olot á San Pablo de Seguríes, Gerona, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 1.000 id. id.

9 Idem.—Esterri de Aneu á Les, Lérida (1.<sup>a</sup> conduccion), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id. con 1.000 id. id.

10 Idem.—Archidona á Cuevas Bajas, Málaga, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id. con 1.300 id. id.

11 Idem.—Sevilla á Castilblanco, Sevilla, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id. con 1.250 id. id.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

12 Direccion general de Prisiones.—Servicio administrativo del Cuerpo.—Lugo, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente, con 900 pesetas anuales.

13 Idem.—Idem de Cambados, Pontevedra, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza id. con 999 id. id.

*(Se continuará.)*

Núm. 2.393.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio Ganadería**

Por el art. 18 de la Real orden de 14 de Mayo de 1901 se dispone que los Gobernadores remitan mensualmente un estado, según el modelo que á la vez se publicó, de las enfermedades que con la denominación que á cada una correspondiera sufra la ganadería.

No puede ocultarse la conveniencia del conocimiento de estos datos sanitarios por la importancia de la riqueza pecuaria, á la que hay necesidad de defender por cuantos medios aconseja la Ciencia; y, sin embargo, sólo de 14 provincias se han recibido datos estadísticos tal como se modelaron; y, en su consecuencia, esta Direccion general ha resuelto recordar el servicio á aquéllas Autoridades, previniéndoles que

con toda urgencia remitan los estados correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio, haciéndolo en lo sucesivo con toda oportunidad y remitiéndolo negativo cuando las enfermedades no existan.

Madrid 2 de Julio de 1902.—  
El Director general G. Sigura.  
*(Gaceta del 4 de Julio de 1902.)*

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.880.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

**Obras públicas.—Carreteras.**

En cumplimiento del art. 14 del Reglamento de Carreteras, se halla de manifiesto por 30 días en este Gobierno civil el proyecto de carreteras de Padilla á Fuentecén (Seccion de Mambriella á Valdearcos).

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN, á fin de que los pueblos y particulares interesados, puedan presentar en el el plazo citado de treinta días, las observaciones y reclamaciones que juzguen convenientes.

Valladolid 4 de Julio de 1902.

El Gobernador,

Saturnino Santos.

Núm. 2.394.

## SECRETARÍA.

**Negociado 3.<sup>o</sup>—Huelgas.**

CIRCULAR NÚMERO 61.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

«Alcalde de Jerez me comunica terminacion de la huelga por satisfactorio acuerdo entre labradores y trabajadores. La importancia que este hecho tiene para toda la region Andaluza y el gran servicio prestado por aquella Autoridad, hacen desear al Gobierno ponerlo directamente en conocimiento de V. S. para que lo comuniqué á todos los Alcaldes de su provincia, á quienes habrá de servir de estímulo el servicio prestado y la estimacion ganada por el Alcalde de Jerez.»

Lo que por la presente comunico á los señores Alcaldes de esta provincia para su conocimiento, y á los fines que se indican.

Valladolid 5 de Julio de 1902.

El Gobernador,

Saturnino Santos.

Núm. 2.329.

## Diputacion provincial de Valladolid.

Extracto de las sesiones celebradas por esta Excm. Diputacion provincial en el primer periodo semestral de este año.

(CONTINUACION)

**Sesion del 29 de Abril de 1902.**

Fué abierta á las 16:45 con asistencia de los señores García Gil, Pinilla, Rico, Ortega, M. Lorenzo, Recio, Vela, Bueno, Alvarez, Represa, Vitoria, Flores, Mateo, Rodriguez, Gutierrez, Cuesta, Sierra, Sanchez, Samaniego, Francos, Cuevas y Garrote. Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron los ingresos de enfermos pobres y asilados en los establecimientos de Beneficencia. Se acordó la salida del Hospicio de una asilada que ha sido nombrada Maestra de una Escuela pública, concediéndola 150 pesetas para posesionarse del cargo. Se acordó dar las gracias por sus ofrecimientos, á los Profesores Médicos Rodriguez Vargas, Alvarado y Alvarez, que solicitan concesiones de locales en las clínicas del Hospital para sus especialidades de enfermedades de la garganta y enfermedades de la vista. Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia del contratista del Hospital reclamando intereses de demora en el pago de sus créditos por construccion del edificio y otra de D. Carlos Samaniego reclamando lo mismo por lo que afecta á la liquidacion de obras del tercer trozo de la carretera de San Pedro de Latarce á la de Riosaco á Toro.

Se acordó; pase á la Comisión provincial un oficio del Director del Manicomio interesando cubrir vacantes de enfermeros y nombrar algunos supernumerarios. Así bien á la Comisión de Beneficencia una instancia de los Médicos de la provincial solicitando se les expidan los títulos respectivos con el haber de presupuesto por habérseles reconocido los cargos

en propiedad. Y otra de D. Francisco Sisniega, Médico excedente del Manicomio, pidiendo ingreso en el cuerpo de Beneficencia provincial.

Se dió cuenta de una instancia del Ayuntamiento de El Carpio solicitando suspension de procedimientos de apremio que se le siguen y se le conceda un aplazamiento prudencial para poder satisfacer sus atrasos por contingente, y despues de ligera discusion por los señores Gutierrez, M. Lorenzo y Cuesta se acordó pasarla á la Comision de Hacienda. El Sr. M. Lorenzo pide se publique el estado de créditos por atrasos de contingente provincial y situacion de expedientes de apremio instruídos por la Compañía arrendataria de dicho contingente. El Sr. Gutierrez indica que en dicho estado debe incluirse el débito que tenga la Capital y el Presidente manifiesta que así se hará exponiendo que Valladolid sólo adeuda en concepto de intereses por demora.

El Sr. Gutierrez expone que en 14 de Julio pasado fué nombrada una Comision para solucionar con el Ayuntamiento el abono de dichos intereses, y que desearía saber qué hay respecto de tal asunto. El Sr. Presidente manifiesta que se continúan las gestiones entabladas, esperando que en breve han de terminar; y luego de algunas rectificaciones se acordó publicar el estado á que se ha hecho referencia.

Se pusieron á discusion los expedientes de concesion de arbitrios extraordinarios y repartimiento en el pueblo de Villavellid y luego de ligera discusion y de presentar el Sr. Gutierrez una proposicion para que se traiga al expediente una certificacion del amillaramiento para acreditar la riqueza con que figura el señor Cabezas y otra de la con que figura D.<sup>a</sup> Manuela Guerra como elementos de juicio para resolver, se votó dicha proposicion y en nominal fué aprobada por 12 votos contra 10.

El Sr. Sierra propuso la inclusion de varios señores Diputados en las Comisiones especiales y así fué acordado.

Se aprobó un dictamen de la Comision de Carreteras para construir el tercer trozo de la carretera del Puente del Duero á Encinas, procurando consignacion de partida para las obras si fuera posible en el presupuesto adicio-

nal y si no en el ordinario próximo; y respecto de otro para incluir en el plan de las de la provincia, una de Villabragima á Morales, que vuelva á la Comision para informe. Fué aprobada una cuenta de arreglo de material para luz eléctrica en el Hospicio; y el Presidente dió cuenta de las gestiones llevadas á cabo referentes al solar del antiguo Manicomio disponiendo libremente de ellos, instalacion de la Escuela Gradual en la Normal de Maestras y entrega del material de la suprimida Elemental de Comercio y con algunas observaciones, se acordó un voto de gracias á la Presidencia por el resultado satisfactorio obtenido.

El Sr. Cuesta preguntó si se tiene pensado lo que ha de hacerse con el solar y edificaciones al reintegrarse á la Diputacion, y se acordó esperar el acuerdo del Ayuntamiento para resolver.

El Sr. Flores expuso cómo reformada la plantilla de peones camineros y entendiendo que por falta de personal algunas carreteras se hallan abandonadas ó en mal estado dificultando el tránsito y ruego se haga un estudio del particular por si es necesario aumentar el personal referido.

El Sr. Recio luego de hacer historia de la reforma de la plantilla y sin extrañarse del estado de las carreteras por el crudo invierno que se ha padecido, manifiesta que al efecto hace poco se ha complementado la plantilla y se ha acordado el nombramiento de auxiliares para emplearles despues de la recoleccion de frutos. Dada gracias por el Sr. Flores, el Sr. Marcos Lorenzo manifiesta que debe tenerse en cuenta el ruego hecho á los efectos convenientes.

El Sr. Cuesta expone que hace poco tuvo lugar en Palencia una asamblea agrícola á la que se invitó á las Diputaciones, y desearía saber qué Comision de la de Valladolid llevó la representacion de la provincia y qué Diputados la compusieron, y dadas explicaciones por los señores Recio y Presidente, se dió por terminado el incidente, lamentando el señor Cuesta que en referida asamblea no haya podido estar representada oficialmente la provincia.

El Sr. Rodriguez manifiesta haber visto en el presupuesto cantidad para abono de aumento gradual de sueldo á los Maestros de la provincia, y pregunta si

éste se abona, y si así no es se vea medio de satisfacer esta obligacion.

El Sr. Presidente expone que se tiene deseo de satisfacer esas cantidades y si no se ha hecho es porque los encargados de formar el escalafon no le han terminado, y tan pronto como lo hagan se abonará el año 1901 y primer trimestre del actual.

Y pasadas las horas de reglamento, se levantó la sesion á las 19.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.383.

#### Medina del Campo.

Don Carlos Gil Perrín, Alcalde constitucional de esta villa de Medina del Campo.

Hago saber: Que esta Ilustre Corporacion Municipal en sesion cebrada en este día ha acordado proceder á la subasta de treinta novillos que han de ser lidiados en las fiestas del Patrono San Antolin, y así bien la del atalancado y construcciones de toriles en dichas fiestas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Medina del Campo 3 de Julio de 1902.—Carlos Gil.

Núm. 2.379.

#### Medina de Rioseco.

Se hallan terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica pecuaria y urbana, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion sobre dichas riquezas en el próximo año de 1903 en este pueblo; y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletin Oficial» de esta provincia, á fin de que puedan ser examinados por cuantos gusten y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Medina de Rioseco 30 de Ju-

nio de 1902.—El Alcalde, José M. Pizarro.—El Secretario, Esteban Viguera.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

**Brajos de Medina**  
**Quintanilla de Arriba**  
**Roturas**  
**Rubí de Bracamonte**

Núm. 2.384.

#### Pozaldez.

El día 27 del corriente mes de Julio entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Regidor Sindico, la subasta para la contratacion de veinte novillos bravos, de tres á cuatro años, para las corridas que han de celebrarse en esta villa los días 30 y 31 de Agosto próximo, bajo el tipo de mil setecientas cincuenta pesetas y condiciones del expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaria Municipal.

Para poder tomar parte en la misma, se consignará previamente el cinco por ciento del importe de la subasta, bien en esta Depositaria Municipal, ó en cualquiera Sucursal del Banco de España, cuyo resguardo se acompañará con el pliego de proposicion, así como la cédula personal del proponente, admitiéndose los pliegos durante la primera media hora y pasada ésta, en la otra se procederá á su apertura, observándose en la misma, los requisitos que enumera la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase undécima, firmadas por el proponente y ajustadas al modelo de proposicion que á continuacion se expresa.

Pozaldez Julio 1.<sup>o</sup> de 1902.—El Alcalde, Vicente Sanchez.—El Secretario, Francisco Miguel.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de... de... años de edad, profesion....., con cédula personal de..... clase, talon núm..... se compromete á facilitar las rees que se expresan en el anuncio y en los días que se designan, para las corridas de novillos de esta villa, bajo el tipo de..... pesetas (en letra) aceptan-

do todas las condiciones del expediente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

138

Núm. 2.390.

### Tiedra.

Las cuentas de ordenacion y Depositaria de este Pósito municipal correspondientes á los ejercicios de 1899-900 primer período semestral, 1900 y 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial» á fin de que puedan ser examinadas y aducir acerca de las mismas cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Tiedra á 2 de Julio de 1902.—El Alcalde, Martin Minguez.—Por su mandado, Atanasio García. Secretario interino.

Núm. 2.385.

### Tordesillas.

Terminado el repartimiento girado para atender á los gastos que ocasione la extincion de la langosta, en cumplimiento á la Circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia fecha 30 de Abril último, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que sea examinado por los contribuyentes y se interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tordesillas 2 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Bueno.

Núm. 2.376.

### Roales.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1902, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

#### MES DE ENERO

Día 1.º—Sesion inaugural.—Se constituyó el Ayuntamiento

para el bienio de 1902 á 1904 y se acordó celebrar una sesión ordinaria en el domingo de cada semana.

Día 5.—Sesión ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se nombraron las comisiones permanentes del seno municipal; se nombró al Concejal que en este concepto ha de pertenecer á la Junta local de primera enseñanza; se nombró la Comisión especial de montes; se acordó la distribución mensual de fondos; se aprobó el repartimiento del arbitrio por el aprovechamiento de praderas con ganado lanar; se acordó acotar estas y autorizar al Señor Presidente para que adopte las disposiciones convenientes para que el reparto de las leñas concedidas en el monte se lleve á efecto con regularidad.

Día 12.—Sesión ordinaria.—Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército.

Día 19.—Sesión ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se formó el padron de cédulas personales; se acordó dividir en cuatro secciones los contribuyentes para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal; se acordó publicar un bando para que se retiren de las calles y vía pública todos los materiales que perjudican el tránsito y ornato públicos; se acordó retirar todos los muladares que se hallen á menor distancia de quinientos metros de las últimas casas y solicitar de los fondos provinciales el auxilio para la construcción de un kilómetro de camino vecial.

Día 26.—Sesión ordinaria.—Se celebró la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército.

#### MES DE FEBRERO.

Día 2.—Sesión ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se acordó la distribución mensual de fondos y se dió cuenta de haber terminado la corta y reparto de leñas.

Día 8.—Sesión extraordinaria.—Se dió lectura y quedó cerrado definitivamente el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército.

Día 9.—Sesión ordinaria.—Se celebró el sorteo para el reemplazo del Ejército; se leyó y aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la propuesta hecha por

el Ministerio de la Guerra para el cargo de guarda local del monte.

Día 16.—Sesión ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó formar la propuesta de aprovechamientos forestales para el año de 1902 á 1903.

Día 23.—Sesión ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se celebró el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

#### MES DE MARZO

Día 2.—Sesión ordinaria.—Se celebró la clasificación de soldados del actual sorteo y revisión de las excepciones otorgadas en los reemplazos anteriores.

Día 9.—Sesión ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se acordó la distribución mensual de fondos y se dió cuenta de haberse recibido con la superior aprobación el expediente del concierto gremial de consumos.

Día 16.—Sesión ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se acordó no conceder permiso al contratista del 2.º trozo de la carretera del Estado de Valderas á Fuentes de Ropel para pasar materiales con carros por el prado de la Piedra y se acordó proceder al deslinde y amojonamiento de las praderas, vía pública y terrenos del comun por las intrusiones que se hacen.

Día 23.—Sesión ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó fallar sobre los recursos que quedaron pendientes en el acto de la clasificación y declaracion de soldados.

Día 30.—Sesión ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se acordó la gratificación del tallador y se dió cuenta de una circular de la Administracion de Contribuciones para la formacion del repartimiento por el recargo del 16 por 100 sobre la contribucion territorial para atender al pago de las obligaciones de primera enseñanza.

Roales 20 de Junio de 1902.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

Junio 22 de 1902.—El Ayuntamiento en sesion ordinaria de este día, acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil para la insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El Alcalde Presidente, Vicente Feroso.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

### Juzgados de primera instancia e instruccion.

Núm. 2.381.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Cándido Valdés Sanz, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Valladolid, etc. etc.

Certifico: Que por el Procurador D. Martin Mongero á nombre de D. Máximo García Herrero, como Regidor Síndico, y en este concepto representante del Ayuntamiento de Melgar de Arriba, se ha promovido ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Sr. Gobernador civil de esta provincia dictadas en veintinueve de Marzo y diez y seis de Abril del corriente año, aprobando con fallo absolutorio las cuentas municipales de Melgar de Arriba, correspondientes á los ejercicios de mil ochocientos noventa y seis y mil ochocientos noventa y seis á mil ochocientos noventa y siete, rendidas por don Francisco Castro y D. Andrés Valdaliso, Alcalde y Depositario respectivamente en los citados ejercicios.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administracion, de conformidad á lo acordado por dicho Tribunal contencioso en providencia dictada en treinta de Junio último.

Valladolid tres de Julio de mil novecientosdos.—Cándido Valdés.

139

Núm. 2.382.

### Juzgados municipales.

#### VALDENEBRO.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo con los derechos de arancel.

Los que deseen solicitarla presentarán sus instancias en el Juzgado del mismo en el improrrogable término de quince días á contar desde la fecha en que este anuncio se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdenebro 3 de Julio de 1902.—El Juez municipal, Atanasio Valencia.

Imprenta del Hospicio provincial.